ADICIONAL EN PLAZO No. 1 DE 2023 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 2023-1051-C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023. (RAD. INT. 2023-1051), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **ALEX SAMUEL PERALTA SAAVEDRA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.243.658 expedida en Moniquirá, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO,** de acuerdo con el Decreto No. 0009 del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 349 de fecha 01 de Septiembre de 2022, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar el presente adicional mediante Decreto Departamental No. 0621 de 16 de Noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 54 de noviembre 25 de 2022, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER,** con número de Identificación tributaria NIT 80099818-5, representado legalmente por **FREDY CALA QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.105.766 de Socorro, Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Palmar, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2019 y acuerdo municipal 007 del 31 de Mayo de 2016, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos, sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal y quién para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER,** suscribirán el siguiente Adicional en plazo No. 1 del Convenio **N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023**, y teniendo en cuenta que: a) El Departamento de Santander suscribió Convenio **N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023**, con el **EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**, cuyo objeto es: **"EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, y cuyo valor total es de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.435.780.770.47).** b) Que, según informe de Conveniencia emitido por Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable del día 15 de Diciembre del año 2023, se justifica la necesidad de adelantar el trámite necesario para adicionar en plazo el convenio interadministrativo **N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023**. c) Que se cuenta para el presente adicional con el visto bueno del Jefe de la Oficina Gestora. d) Que se cuenta con el Informe de Supervisión de fecha 15 de Diciembre del año 2023, emitido por el Supervisor del Convenio, mediante el cual, se soporta técnicamente la necesidad del presente adicional. e) Que se cuenta con el debido informe de conveniencia suscrito por parte de la oficina gestora, mediante el cual se estipuló que existen obligaciones pendientes. f) que actualmente el convenio interadministrativo **N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023** se encuentra vigente en su plazo Inicial, mediante acta de Inicio suscrita el día 24-02-2023. g) Por consiguiente conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL EN PLAZO No.1** al Convenio Interadministrativo **N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023 (RAD. INT. 2023-1051),** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLÁUSULAS**: **PRIMERA OBJETO**: El objeto del presente documento es adicionar en **PLAZO** el Convenio **N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023 (RAD. INT. 2023-1051),** el cual tiene por objeto: **"EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**. **SEGUNDA:** Adicionar el plazo estipulado en la Cláusula QUINTA del Convenio **N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023 (RAD. INT. 2023-1051)** en ocho (08) meses, término que empezará a contarse una vez vencido el plazo inicial del convenio **TERCERA**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio **N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023 (RAD. INT. 2023-1051)**, y las demás disposiciones que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CUARTA:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.

En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**. Este adicional se perfecciona con la firma de las partes.

En consecuencia, se suscribe el presente adicional y se firma en Bucaramanga, el quince (15) de Diciembre de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO

ALEX SAMUEL PERALTA SAAVEDRA
Secretario Vivienda y Hábitat Sustentable

POR PALMAR

FREDY CALA QUINTERO
Alcalde Municipal de Palmar

Proyectó:
R. JAVIER ARIZA ALMANZAR –. DIRECTOR TECNICO - SVHS

Revisó:
R. JAVIER ARIZA ALMANZAR –. DIRECTOR TECNICO - SVHS

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA ADICIONAL EN PLAZO

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023.
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE PALMAR
Nit o C.C. No.	890.209.299-3
OBJETO:	**"EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**

VALOR INICIAL:	- APORTE DEPARTAMENTO - DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.215.780.770,47). - APORTE DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000).					
VALOR ADICIONAL:	N/A					
ANTICIPO INICIAL:	N/A					
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A					
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A					
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N/A					
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES.					
PLAZO ADICIONAL:	N/A					
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A					
SUPERVISOR:	Ramiro Javier Ariza Almanzar					
Acto Administrativo de Supervisión:	Designación Supervisor Acto Administrativo del 16 de Febrero de 2023					
FECHA DE INICIACIÓN:	24-02-2023					
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	23-12-2023					

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE

VALOR A PAGAR:	N/A	**No. de cobros realizados:**	N/A	**de**	N/A

Periodo de Pago:	**Desde:**	N/A	**Hasta:**	N/A

Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Palmar, cuenta con un plazo inicial de ejecución de diez (10) meses, existiendo proyectos pendientes los cuales se encuentran en ejecución.

Una vez dicho lo anterior es importante resaltar que, dentro del plan de desarrollo departamental Sector Siempre Vivienda, se pretende lograr en el 2023, que beneficiarios logren adquirir definitivamente vivienda nueva como lo contempla el proyecto, impactando en forma positiva la reducción del déficit cualitativo de las familias Santandereanas a nivel regional; reflejando con ello a nivel internacional una visión del cambio habitacional en las familias más vulnerables del Departamento.

El Departamento de Santander, en cabeza de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, celebró Convenio para el giro de los recursos de cofinanciación para la ejecución de la Obra Publica en el marco del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**".

A la fecha hay obligaciones contractuales entre ambas partes pendientes de ser ejecutadas dentro del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**".

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario darles continuidad al proyecto presentado ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución establecido en la minuta del convenio, no corresponde al cronograma de ejecución establecido en el proyecto inicial, el cual hace parte integral de la licitación pública celebrada para la ejecución de las obras y que cuentan con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, mediante la adición en plazo al Convenio N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023.

Se expide en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2023.

RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR
Supervisor del convenio

Proyectó:
R. JAVIER ARIZA ALMANZAR –. DIRECTOR TECNICO - SVHS

Revisó:
R. JAVIER ARIZA ALMANZAR –. DIRECTOR TECNICO - SVHS

Bucaramanga, Diciembre de 2023

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023.

"EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

Se realiza el presente informe técnico en cumplimiento de lo consagrado en la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que rigen la materia con el fin de establecer la necesidad y la oportunidad de la realización de una adición en plazo al Convenio Interadministrativo N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Palmar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Gobernación de Santander, consciente de su papel como promotora del desarrollo en el Departamento y en subsidiaridad con los esfuerzos Nacionales y concurriendo con las Administraciones Municipales, el sector privado y las Organizaciones Sociales, así como el respaldo permanente del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, quiere contribuir en la reducción de los índices de pobreza mediante el acceso a una vivienda donde se optimicen sus condiciones de habitabilidad; así como también construir desde lo regional una política pública de Estado, capaz de trascender el corto periodo gubernamental y cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; teniendo en cuenta: las dinámicas de poblamiento que se están presentando en el Departamento y las tendencias de ocupación del territorio en función de los polos de desarrollo económico a nivel rural y urbano; los requerimientos regionales y las particularidades locales con especial atención hacia las familias más pobres de la sociedad; la perspectiva de género y la niñez con carácter prioritario y un enfoque de derechos, para lo cual se plantea fomentar el acceso a vivienda digna de los hogares Santandereanos a partir de la oferta de subsidios y apoyo a la gestión de proyectos, con el fin de disminuir el déficit de vivienda cuantitativo, ya que en los últimos años la situación se ha agravado como consecuencia del desplazamiento y la pobreza extrema, las carencias cuantitativas en las zonas urbanas y rurales, hechos que combinados afectan la habitabilidad y disminuyen los índices de calidad de vida de la gente, generando mayores desigualdades sociales.

Siendo coherentes con lo anterior el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en materia de Vivienda y Habitabilidad, celebró Convenio Interadministrativo N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023 con el Municipio de Palmar a fin destinar una serie de recursos importantes con el objetivo de impulsar la construcción de vivienda rural en el Departamento de Santander.

En el transcurso del Convenio, la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, asignó unos recursos importantes para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, beneficiándose a la fecha a un amplio número de familias.

Es de anotar que el Convenio N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, cuenta con un plazo inicial de ejecución de diez (10) meses, existiendo proyectos pendientes que se encuentran en ejecución, con el fin de darle continuidad a las obligaciones contractuales pendientes que se encuentran consignadas en este Convenio.

Por lo anteriormente expuesto, es importante realizar adición No. 1 en plazo al convenio interadministrativo RAD. INT. 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, para continuar cumpliendo con lo establecido en la Ley y en la Política Pública de Vivienda Departamental.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: "adicionar en plazo de ocho (08) meses", el Convenio interadministrativo N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Palmar, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**".

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

El artículo 51 de la Constitución Política Colombiana establece que "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda*", así como la Ley 3 de 1991 establece que *"Los departamentos… podrán concurrir a la financiación de programas de vivienda de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, trasferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquellos conjuntamente con los municipios".*

La Ordenanza Departamental No 343 de 2003 establece que *"Los aportes que realice el Departamento de Santander, en dinero o en especie, para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social en cualquiera de sus modalidades, se asignaran en calidad de subsidios complementarios, con el fin de viabilizar la financiación del proyecto en cuestión…"*

El Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable de Santander está facultado mediante delegación por la máxima autoridad departamental, siendo esta el señor Gobernador de Santander, esto con la finalidad de celebrar el presente adicional mediante Decreto Departamental No. 0621 del 16 de Noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 54 de Noviembre 28 de 2022 resuelta por la Honorable Asamblea Departamental de Santander el día 24 de noviembre de 2020.

El Decreto Departamental. No. 0621 del 16 de Noviembre de 2021, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.

Existe Convenio Interadministrativo N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, celebrado entre el Departamento de Santander, y el Municipio de Palmar, el cual a la fecha se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A través de este Convenio se desarrolla el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**", el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el Certificado BPIN No. 2022004680216.

El Convenio Interadministrativo N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, fue suscrito por el Departamento de Santander y el Municipio de Palmar, el día 20 de Febrero de 2023, y que tiene por objeto: "**EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**", encontrándose vigente a la fecha y con el siguiente presupuesto: valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.435.780.770.47) y un aporte del Municipio de Palmar de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) , aporte Departamento de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.215.780.770,47)

Que no se hace necesario asignar erogación presupuestal que afecte el equilibrio económico planteado al inicio del convenio.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario darle continuidad al Convenio en mención teniendo en cuenta que el periodo de ejecución establecido en la minuta del convenio, no corresponde al cronograma de ejecución establecido en el proyecto inicial, el cual hace parte integral de la licitación pública celebrada para la ejecución de las obras debido, igualmente a que existen obligaciones pendientes derivadas de las obligaciones contractuales entre las partes. Es de anotar que el valor total **(valor inicial más adicional)** es el siguiente: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del convenio se estima en de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.435.780.770.47), Este valor, para todos los efectos se entiende aportado para la ejecución del objeto del convenio, y por consiguiente no serán consignados al convenio.

5. GARANTIAS

En el convenio Interadministrativo N.º 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, no requiere la constitución de garantía alguna, de conformidad en lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Es conveniente, oportuno y viable, la suscripción de adicional No. 1 en plazo, por un término de ocho (08) meses, al Convenio Interadministrativo N.º 2023-1051-C01.PCCNTR 4663835 de Febrero 20 de 2023, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Palmar, cuyo objeto es: "**EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**", por las razones expuestas en el presente informe.

ALEX SAMUEL PERALTA SAAVEDRA
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

Proyectó:
R. JAVIER ARIZA ALMANZAR –. DIRECTOR TECNICO - SVHS

Revisó:
R. JAVIER ARIZA ALMANZAR –. DIRECTOR TECNICO - SVHS